



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 375/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 375/07**

Sucre, 27 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1896, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 503/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales – Argentina, para la realización de investigaciones paleontológicas en los Cerros Sica Sica y Churuquilla.

Que, en el mes de octubre de 2006 el geólogo Hugo Herman descubrió un pequeño yacimiento de huellas de dinosaurio ubicado en la falda occidental del cerro Sica - Sica. De acuerdo a investigaciones preliminares realizadas por el mencionado profesional la geología de la zona corresponde a rocas del Cretácico, asentadas sobre zócalo paleozoico similar a Cal Ock'o.

Que, el mes de noviembre del mismo año, el paleontólogo suizo Christian Meyer confirma que el hallazgo corresponde a huellas de dinosaurios saurópodos del periodo cretácico.

Que, en abril de la gestión 2007, miembros de la Sociedad Científica de Paleontología (Organización de estudiantes aficionados a la paleontología). Descubren un nuevo yacimiento de huellas de dinosaurios, esta vez en las faldas del cerro Churuquilla, cerca de la Av. del Ejército. El hallazgo es validado por el paleontólogo argentino Sebastián Apesteguía, quien confirma que las impresiones corresponden a dinosaurios saurópodos y terópodos, además de un conjunto de huellas indeterminadas ubicadas en las cercanías de la zona.

Que, la secuencia de hallazgos paleontológicos, nos anima a plantear la hipótesis de que se trata de una misma franja geológica que abarca desde el farallón de Cal Orck'o y pasa por los cerros Sica Sica y Churuquilla, con una elevada probabilidad que pudieran encontrarse restos fósiles en el trayecto, posibilidad que en caso de confirmarse consolidaría indiscutiblemente a Sucre como el mega yacimiento de huellas de dinosaurio más importante en el mundo entero.

Que, en mayo de la presente gestión, el H. Concejo Municipal de Sucre, declara Zona de Protección Paleontológica al Yacimiento de Huellas de Dinosaurio ubicado en la falda occidental del cerro Sica Sica y recomienda realizar acciones para lograr apoyo económico y técnico para generar proyectos específicos sobre el tema.

Que, en el marco de sus atribuciones, el GOBIERNO MUNICIPAL, debe ejecutar acciones orientadas al registro e investigación científica de los yacimientos descubiertos, para cuyo fin requiere contar con la presencia de especialistas en el tema.

Que, son partes intervinientes del convenio:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representada legalmente por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade.
2. La Fundación Patagónica de Ciencias Naturales, con dirección Av. Roca 1250, (8332) General Roca, Río Negro, ARGENTINA, representado por su Presidente Dr. Juan Carlos Salgado.

Que, el presente convenio tiene la finalidad de propiciar la presencia de un equipo de especialistas en paleontología e icnología del Museo Patagónico de Ciencias Naturales.

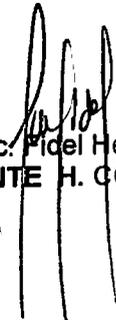
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el Convenio con la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales – Argentina; a los fines de que se complemente con la documentación legal pertinente como ser: Personalidad Jurídica y poder del Representante Legal de dicha entidad.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

